Universidad de Cádiz
Gerencia
C/ Ancha, 10 - 11001 Cádiz.
Tel. 956015015
http://www.uca.es
gerencia@uca.es

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2016.
4 de diciembre de 2015

Conforme a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El Plan Económico-financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, al referirse a las Universidades, recoge que en cumplimiento del Real Decreto-ley 14/2012 las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, haciéndose referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros tanto en sus presupuestos como en sus liquidaciones.

Desde el punto de vista estrictamente metodológico, no se ha regulado por parte de los organismos competentes de nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento, criterios y forma de cálculo del límite de gasto aplicable a las universidades, por lo que la estimación de la Universidad de Cádiz se ha realizado atendiendo a criterios de rigurosidad y objetivos de responsabilidad en la gestión del gasto aprobados por nuestros órganos de gobierno.

A estos efectos y a la vista del porcentaje estimado de materialización de los créditos presupuestarios, además de las partidas de gastos incluidas inicialmente en el Presupuesto para el año 2016, así como aquellos ingresos adicionales que se pudieran obtener durante su vigencia, no incluidos entre las primeras de acuerdo con criterios de rigurosidad en la cuantificación de las estimaciones, se contempla el importe previsto del remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2015, ya que los gastos que los financian deben llevarse a buen término a lo largo del ejercicio económico conforme a los fines y criterios establecidos en las convocatorias competitivas que las concedieron o con base en los acuerdos formalizados con los organismos inversores. En caso contrario, la no ejecución de los gastos de naturaleza afectada podría dar lugar al reintegro de los fondos de carácter finalista recibidos por la Universidad de Cádiz.

Por último, se incluye una estimación de los gastos en los que se podría incurrir como consecuencia de compromisos adquiridos antes del cierre del ejercicio 2015, financiados con el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2015, partidas que podrán ser incorporadas una vez iniciado el ejercicio 2016 mediante la tramitación y aprobación, en su caso, de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por parte de los órganos competentes.

De acuerdo con todo ello y a la vista de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el año 2016 en la Universidad de Cádiz, se eleva la siguiente

PROPUESTA

El límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2016 ascenderá a 181.071.011,89 euros, fijándose el techo máximo del gasto no financiero en 180.762.117,17 euros.

CONCEPTO	TECHO MÁXIMO
Gastos no financieros a sufragar con ingresos del Presupuesto Operativo.	125.189.605,33
Gastos no financieros a sufragar con ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	9.869.430,00
Gastos financiados con otros ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	6.350.000,00
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	31.331.121,99
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	8.021.959,85
GASTOS NO FINANCIEROS (A)	**180.762.117,17**
Gastos financieros a sufragar con ingresos del Presupuesto Operativo.	108.894,72
Gastos financieros a sufragar con ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	200.000,00
GASTO FINANCIERO (B)	**308.894,72**
TOTAL GASTOS ESTIMADOS (C = A + B)	**181.071.011,89**

Alberto Tejero Navarro
Gerente
Universidad de Cádiz